

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DEL ESTADO

**Decreto núm. 15.**

En atención a las circunstancias que concurren, he resuelto: Que el Coronel de Artillería D. Joaquín García Pallasar desempeñe, en plaza de superior categoría, el cargo de Comandante General de Artillería del Ejército Nacional.

Dado en Salamanca a ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

**Decreto núm. 16.**

Con objeto de unificar las funciones de investigación y vigilancia en las provincias ocupadas, se crea el cargo de Jefe Superior de Policía, el cual dependerá directamente del Gobernador General, teniendo por especial cometido reorganizar los servicios propios de su denominación y el estudio de las normas tendentes a su mayor eficiencia, y nombro para el desempeño del mismo al Teniente Coronel de la Guardia Civil D. Pedro Romero Bassart.

Dado en Salamanca a nueve de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

**Decreto núm. 17.**

Vengo en disponer que cese en el cargo de Rector de la Universidad de Valladolid D. Isidoro de la Villa y Sanz.

Dado en Salamanca a diez de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

**Decreto núm. 18.**

Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Valladolid a D. José María González de Echa-

varri Vicanco, Catedrático de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

Dado en Salamanca a diez de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

**Decreto núm. 19.**

Vengo en nombrar Gobernador Civil de la provincia de Burgos a D. Antonio Almagro Méndez.

Dado en Salamanca a diez de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

**Decreto núm. 20.**

Las actividades de la vida de la Administración Central de todo el territorio ocupado por mi Autoridad hacen preciso se conceda a los organismos oficiales encargados de aquella la franquicia postal, telegráfica y telefónica que siempre gozaron los Centros oficiales, y por ello vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. Se concede franquicia postal, telegráfica y telefónica a todos y cada uno de los organismos y departamentos a que se refieren las "Normas generales para el funcionamiento de la Junta Técnica del Estado", de 5 de octubre actual, insertas en el "Boletín Oficial del Estado" número 2, de 6 de los corrientes.

Artículo segundo. Se conceden igualmente las aludidas franquicias al Gobernador General, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría General del Jefe del Estado, cargos creados por la ley de 1 de octubre del corriente.

Dado en Salamanca a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

**Decreto núm. 21.**

Vengo en nombrar Vicerrector de la Univer-

sidad de (Malladolid a D. Ramón López Prieto, Catedrático de la Facultad de Medicina de la expresada Universidad.

Dado en Salamanca a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

#### Decreto núm. 22.

Vengo en nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid a don Rafael Luna Noguera, Catedrático de la misma.

Dado en Salamanca a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

#### Decreto núm. 23.

Las necesidades del momento actual imponen, de modo imperioso y por múltiples razones, el restablecimiento del servicio de "Envíos Militares", para que cuantos luchen en los frentes tengan las mayores facilidades en las comunicaciones con sus familiares, ya que tan dignos son de cuantas consideraciones puedan otorgárseles.

Por ello, vengo en ordenar lo siguiente:

Artículo primero. Se restablece en toda su integridad en los territorios afectos al movimiento nacional, y en los que posteriormente se vayan ocupando, el servicio de "Envíos Militares" a cargo del Cuerpo de Correos.

Artículo segundo. Dichos envíos podrán dirigirse solamente a los componentes del Ejército nacional y milicias ciudadanas, considerándose como correspondencia certificada a los efectos de la responsabilidad consiguiente.

Artículo tercero. El peso de cada "Envío Militar" no deberá exceder de 2 kilogramos, y sus dimensiones, de 50 por 15 centímetros, debiendo ser franqueados con 50 céntimos de peseta en sellos de correo.

Artículo cuarto. En las operaciones interiores del Servicio Postal, los "Envíos Militares" serán considerados como "Envíos certificados", guardándose en su manipulación las normas y reglas obligadas para esta clase de correspondencia.

Dado en Salamanca a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

### GOBIERNO GENERAL

#### Orden

Las instrucciones dictadas con fecha 5 de los corrientes para el desenvolvimiento de los cometidos asignados a este Gobierno General, creado por el artículo 3.º de la ley de 1.º de octubre actual, le encomiendan una diversidad de servicios que, para que sean desarrollados con la eficacia, rapidez y austeridad que reclama la organización del nuevo Estado, se hace necesario llegar a la mejor y más perfecta organización de los Cuerpos que han de constituir la garantía de autoridad en la vida civil; y a fin de llegar a una coordinación de servicios y acoplamientos que procedan en los mismos, he tenido a bien disponer:

Primero. Por los Gobernadores civiles de las provincias del territorio sometido se dispondrá con la mayor urgencia que todo el personal de los Cuerpos de Seguridad y Asalto que no se halle en los frentes de combate se reintegre inmediatamente a

su residencia habitual, siempre que ello sea posible.

Segundo. Los Gobernadores civiles remitirán a este Gobierno General, con igual urgencia, relación nominal de todo el personal perteneciente al Cuerpo de Investigación y Vigilancia, fuerzas de Asalto y Seguridad que integre la plantilla respectiva de la provincia de su mando, con expresión de los que se encuentren agregados por pertenecer a localidades no ocupadas, debiendo incorporarse estos últimos a sus destinos tan pronto como ello sea posible y poniéndolo en conocimiento de este Gobierno General.

Tercero. A partir de la fecha de la presente Orden, el traslado de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos citados en el apartado anterior se efectuará exclusivamente a propuesta razonada de los Gobernadores civiles, dirigida a este Gobierno General, quien en todos los casos resolverá sobre su procedencia.

Burgos, 8 de octubre de 1936. — El Gobernador General, Francisco Ferrero.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### Circulares

##### Intendencia General. — Atribuciones.

Por Decreto número 95, de 4 de septiembre último, fué creada la Intendencia General del Ejército Nacional como Centro Superior Directivo de todos los servicios que al Cuerpo de Intendencia Militar corresponden.

El tiempo transcurrido ha puesto de manifiesto la necesidad de conceder al Intendente General la debida autoridad para que sin dificultades pueda realizar con la mayor rapidez posible la importante misión que le está confiada; y con este fin, y para reorganizar los servicios y constituir definitivamente dicho organismo, queda autorizado el Intendente General del Ejército para remover el personal de Jefes, Oficiales y Auxiliares afectos al Servicio de Intendencia, distribuyéndolos como sea más conveniente, para lo cual podrá disponer los traslados, nombramientos y relevos que sean indispensables, contando con las Autoridades militares a cuyas órdenes se encuentren los trasladados o removidos y atendiendo en cuanto sea posible las indicaciones que dichas Autoridades le hagan respecto a las necesidades o conveniencias de la gran Unidad de su Mando.

Toda la producción de las fábricas y establecimientos industriales necesaria para proveer de prendas y efectos a los Cuernos y unidades del Ejército y a las milicias auxiliares será distribuida por la Intendencia General, que dispondrá las remesas, entendiéndose directamente, para mayor rapidez del servicio, con las Intendencias divisionarias, dando a la vez conocimiento al General de la División respectiva y al Ejército a que pertenece. Los Intendentes de las Divisiones, en la capitalidad de las mismas, y el más caracterizado Jefe u Oficial de Intendencia en las demás plazas, darán las órdenes de transporte para efectuar las remesas, pero dando conocimiento urgente de todas ellas al General de la División.

Ha de tratarse de evitar remesas innecesarias, y a este fin, respecto a la producción de fábricas o establecimientos enclavados en el territorio de una División, se fiará el tanto por ciento de la producción de que podrá disponer el Parque Divisionario, según las conveniencias del servicio.

Asimismo ha de evitarse que haya fuerzas pro-

vistas con exceso mientras otras carezcan de lo indispensable, para lo cual se regularizará el suministro, siendo preciso que, cuando un Cuerpo o unidad del Ejército o milicias pida prendas o efectos, haga constar la fuerza que lo constituye, número de prendas o efectos como los que pide que ya le han sido suministrados, y su fecha, a fin de determinar lo procedente respecto al pedido que se hace.

El Intendente General podrá ordenar las requisiciones de artículos o primeras materias para el vestuario del Ejército, así como también de los víveres necesarios para el mismo, pudiendo, a su vez, delegar para la ejecución de ello en Jefes u Oficiales de Intendencia.

Los Generales de Ejército, los de las Divisiones, los Jefes de agrupaciones de columnas, los de columnas y, en general, todos los que manden alguna fuerza o unidad, deberán dar las máximas facilidades para el buen funcionamiento de los servicios de Intendencia, pero al mismo tiempo vigilarán la forma en que se realizan y darán cuenta de las deficiencias o anomalías que encuentren.

Burgos, 10 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### *Revista anual.*

Los señores Jefes y Oficiales retirados que se encuentren en posesión de la placa de la Orden de San Hermenegildo no precisarán presentar su fe de vida en Hacienda para pasar la revista anual, siendo suficiente un oficio suscrito por el interesado y dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda respectivo, haciendo constar su residencia y que no percibe otro sueldo del Estado, provincia o municipio que el que figura en la correspondiente nómina.

Burgos, 12 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

### **Ordenes.**

#### *Gratificaciones.*

Se concede a los Suboficiales, Sargentos y Cabos con sueldo de Sargentos, y a los asimilados de estas clases que estuvieran retirados con los beneficios extraordinarios y se hallaren prestando servicios en el Ejército, la cantidad de 500 pesetas anuales, que se reclamarán por dozavas partes y serán cargo a la sección cuarta, capítulo primero, artículo primero, grupo tercero bis, del presupuesto de la Guerra.

Independientemente de esta cantidad, seguirán los interesados percibiendo sus haberes pasivos por Hacienda.

Burgos, 13 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### *Personal civil de Aviación.*

Por exigirlo así las actuales circunstancias, y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, he resuelto que todo el personal civil con destino en el Arma de Aviación quede militarizado, con las siguientes categorías:

Jefes de Sección, la de Brigadas.

Oficiales de 1.<sup>a</sup>, la de Sargentos.

Ayudantes y peones, la de Cabos.

Este personal ostentará las divisas correspondientes a sus empleos y el emblema de Aviación en una placa de paño azul que se fijará sobre el lado izquierdo del pecho.

Los empleos citados serán con carácter honorario y sin retribución alguna y solamente por el tiempo que las circunstancias aconsejen.

Burgos, 10 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### *Comisiones.*

He resuelto confirmar en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de Canarias al Coronel de dicho Cuerpo, D. Teófilo González Peral, que actualmente lo desempeñaba en comisión.

Burgos, 7 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### *Suministros.*

Vistas las dificultades que en la práctica se presentan para que sean satisfechos los importes de los arranchamientos de los individuos pertenecientes a las distintas milicias por la Jefatura Administrativa de Campaña, queda modificado el artículo quinto de la Orden de 24 de agosto de 1936 en el sentido de que dichos importes sean abonados directamente a los Cuerpos y Parques de Intendencia por los Jefes de las milicias, dejando, en su consecuencia, de efectuar depósitos en la Jefatura de Campaña por este concepto.

Burgos, 7 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### *Farmacéuticos civiles.*

Teniendo en cuenta que existen Farmacéuticos civiles que se hallan desde los primeros momentos del movimiento nacional prestando servicios de su especialidad en hospitales y farmacias militares, he resuelto que el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional sea de aplicación a aquéllos, con la modificación de que las propuestas serán elevadas a la Secretaría de Guerra por el Jefe de los servicios farmacéuticos de la respectiva División, de quien dependerán los Farmacéuticos militarizados a todos los efectos del servicio, destinos, comisiones, percepción de haberes, etc.

Burgos, 8 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

#### *Material sanitario.*

Al objeto de ordenar la adquisición, recepción y distribución del material sanitario a los hospitales militares y Grupos de Sanidad Militar, se constituye en la plaza de Burgos un organismo que sustituirá al Parque Central de Sanidad Militar; y a dicho fin, y utilizando personal y locales ya existentes, se organiza el servicio de la siguiente forma:

Primero. El material de transporte (ambulancias, artolas, camillas, etc.) estará aparcado en el Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, a cargo del Comandante Médico D. Narciso Barbero Tirado.

Segundo. El instrumental, material de curación, exploración, etc., se almacenará en los locales del Hospital Militar y estará a cargo del Director del mismo, Teniente Coronel Médico D. Luis Rubio Janini.

Tercero. Las funciones encomendadas al Instituto de Higiene Militar se adscriben al Laboratorio de Valladolid, que funcionará como el Laboratorio Central de Análisis, fabricación o adquisición de sueros y vacunas y Parque de Desinfección e Higiene, desempeñando estas funciones como Director del mismo el Comandante Médico D. Rafael Criado Cardona y como Auxiliar el Capitán Médico D. Miguel Gracián Casado.

Burgos, 9 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

**Cargos.**

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava División Orgánica, he acordado nombrar Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General don Vicente Valderrama, Gobernador militar de León, al Comandante de Infantería, retirado, D. Gonzalo Rodríguez Lannes.

Burgos, 9 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto número 94 de la Junta de Defensa Nacional, he resuelto aprobar la propuesta hecha por el Excmo. señor General Jefe del Ejército del Norte en favor del Teniente Coronel de Infantería D. Ricardo Marzo Pellicer, habilitándole para desempeñar el cargo correspondiente al empleo de Coronel.

Burgos, 9 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

Se nombra Ayudante de Campo del Excmo. señor General de Brigada D. Angel Dolla, Comandante General de Canarias, al Comandante de Caballería D. José Tártalo Santamaría, en situación de disponible en Santa Cruz de Tenerife.

Burgos, 13 de octubre de 1936. — El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 3, del 15 del actual).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 4.309.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.****Delegación de Industria.****Edicto.**

Se previene por el presente a todos los consumidores y abonados de las Empresas de electricidad de esta provincia que serán castigados con el máximo rigor que la ley impone y se aplicarán las sanciones reglamentarias en todos los casos en que se descubran maniobras ilícitas en las instalaciones, aparatos de medida y contadores en la utilización de energía eléctrica.

Zaragoza, 15 de octubre de 1936.

El Gobernador,

**Julián Lasierra Luis.**

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.328.

**Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.****1.ª Brigada Topográfica de Parcelación.—Provincia de Zaragoza.****Anuncio.**

Aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza la propuesta de multa de diez pesetas a cada una de las Juntas Periciales de Catastro de los términos de Ariza y Santa Cruz de Gúro, por no haber remitido aún a esta Brigada documentación catastral de polígonos topográficos, se da a

conocer por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto y prevenido a dichas Juntas, que si en el plazo de quince días no hacen efectiva dicha sanción se les exigirá por vía de apremio.

Zaragoza, 17 de octubre de 1936. — El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.

Núm. 4.348.

**Tribunal Industrial de Zaragoza.****Cédula de citación.**

El señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza ha acordado se cite al demandante José Querol Lahoz, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 del actual, a las diez, comparezca ante dicho Tribunal Industrial, sito Democracia, 62, al objeto de asistir como demandante al juicio verbal instado por el mismo contra el Frontón Aragonés en reclamación de pesetas, previniéndole ha de concurrir con toda la prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer seguirá el juicio sin su presencia.

Zaragoza, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Apéndice al amillaramiento.**

4.332. — Pastriz

**Matrícula industrial.**

4.312. — Bardallur

4.313. — Mainar

4.314. — Mezalocha

4.315. — Epila

4.316. — Alhama de Aragón

4.318. — Pomer

4.319. — Albeta

4.320. — Moros

4.324. — Trasmoz

4.325. — Añón

4.326. — Longás

4.332. — Pastriz

4.333. — Tabuena

4.335. — Pozuel de Ariza

4.336. — Vierlas

4.345. — Cervera de la Cañada

**Ordenanzas para formar el repartimiento general.**

4.334. — Sierra de Luna

**Padrón de edificios y solares**

4.311. — Botorrita

4.312. — Bardallur

4.313. — Mainar

4.314. — Mezalocha

4.318. — Pomer

4.320. — Moros

4.324. — Trasmoz

4.325. — Añón

4.331. — Clarés de Ribota

- 4.332.—Pastriz  
 4.333.—Tabuena  
 4.334.—Sierra de Luna  
 4.335.—Pozuel de Ariza  
 4.341.—Torrelapaja  
 4.345.—Cervera de la Cañada

**Padrón de vehículos con motor mecánico.**

- 4.333.—Tabuena

**Presupuesto municipal ordinario**

- 4.311.—Botorrita  
 4.317.—Contamina  
 4.325.—Añón

**Proyecto de presupuesto ordinario.**

- 4.310.—Longares  
 4.313.—Mainar  
 4.321.—Borja  
 4.324.—Trasmoz  
 4.326.—Longás  
 4.334.—Sierra de Luna

**Lista cobratoria de urbana.**

- 4.316.—Alhama de Aragón  
 4.317.—Contamina  
 4.336.—Vierlas

**Recuento general de ganadería.**

- 4.334.—Mezalocha

**Repartimiento de rústica y pecuaria.**

- 4.311.—Botorrita  
 4.312.—Bardallur  
 4.314.—Mezalocha  
 4.316.—Alhama de Aragón  
 4.317.—Contamina  
 4.318.—Pomer  
 4.322.—Gallur  
 4.324.—Trasmoz  
 4.325.—Añón  
 4.331.—Clarés de Ribota  
 4.333.—Tabuena  
 4.334.—Sierra de Luna  
 4.335.—Pozuel de Ariza  
 4.336.—Vierlas  
 4.339.—Castejón de Valdejasa  
 4.345.—Cervera de la Cañada

\* \* \*

**BORJA**

Núm. 4.338.

En virtud de autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, el día 24 del actual, a las doce horas y doce y treinta, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las terceras subastas de los aprovechamientos de pastos en los montes «Selva» y «Cuesta Royz» y «Llanos de Misericordia», de este término, por el tipo en alza de 800 y 1.440 pesetas, con arreglo a las condiciones fijadas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 24 de julio último y a las aprobadas por esta Corporación.

Borja a 17 de octubre de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

**CERVERA DE LA CAÑADA**

Núm. 4.344.

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará el día 25 del actual y hora de las once de la mañana en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien éste delegue, el acto de la subasta para el arriendo de los servicios municipalizados de agencia, carga, descarga y conducción de vinos para el año vitícola de 1936-37, por el tipo en alza de 5.000 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se

celebrará otra segunda el día 31 del actual, a la misma hora, local y condiciones fijadas para la primera.

Cervera de la Cañada, 17 de octubre de 1936.—El Alcalde, Darío Soria.

**EJEA DE LOS CABALLEROS** Núm. 4.291.

*Cédula de notificación.*—Por la presente cédula se hace saber el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del día 8 del actual y del tenor literal siguiente:

«Se dió lectura a una moción del señor Alcalde, en la que se hace constar que el 29 de julio del año en curso suspendió de empleo y sueldo, por oficios números 1661, 1662 y 1663, a Rafael González Bargueño, barrendero municipal; Constantino Cebrián Redondo, encargado del volquete de la limpieza pública, y Cipriano Abadía Jiménez, barrendero municipal, respectivamente; y como dichos funcionarios abandonaron colectivamente el servicio, sin causa justificada, a partir del 20 del citado mes, es de perfecta aplicación el art. 194, último párrafo, de la ley de 31 de octubre de 1935, ya que los referidos funcionarios se entiende han renunciado a sus respectivos cargos.—Y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la moción de la Alcaldía-Presidencia y declarar vacantes dos plazas de barrendero municipal y otra de encargado del volquete de la limpieza pública.»

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero de los funcionarios aludidos anteriormente, se les notifica el acuerdo preinserto a los efectos del artículo 37 del reglamento de 29 de julio de 1924 y artículos 218 y 223 de la ley Municipal vigente.

Ejea de los Caballeros, 16 de octubre de 1936.—El Alcalde, B. Salafranca.

**LOS FAYOS**

Núm. 4.340.

Por renuncia del que las desempeñaba, se hallan vacantes para su provisión interina las plazas de alguacil-voz pública de este Ayuntamiento y de encargado del cementerio.

El sueldo que el agraciado ha de percibir es el de 350 pesetas por el primero y de 50 pesetas por el segundo, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se presentarán al señor Alcalde en el plazo de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Los Fayos, 17 de octubre de 1936.—El Alcalde, Pascasio Juste.

**LORBES**

Núm. 4.337.

El día 5 de noviembre próximo, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para la enajenación de 250 árboles de la clase de pino.

Si no hubiera licitadores en esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones que para la primera.

Lorbés, 12 de octubre de 1936.—El Alcalde, Baltasar Ustáriz.

**SIERRA DE LUNA**

Núm. 4.346.

Hallándose vacante el cargo de recaudador municipal de este Ayuntamiento, se saca a concurso por término de quince días para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 325 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

Los que aspiren a dicho cargo pueden solicitarlo en instancia dirigida a esta Alcaldía.

Sierra de Luna, 16 de octubre de 1936.—El Alcalde, Ladislao Lambán.

**TORRELAPAJA**

Núm. 4.342.

El día 25 del mes actual, y hora de diez y once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo

mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, la segunda subasta de leñas y pastos del monte denominado «La Sierra», «Los Poyales» y «Vallehermoso», de este término municipal, bajo el tipo de 2.000 pesetas la primera y 1.500 la segunda, con arreglo al pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrelapaja, 15 de octubre de 1936.—El Alcalde, Telesforo Caballero.

#### TRASMOZ

Núm. 4.323.

D. Gabino Campos Martínez, agente cobrador ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa de Trasmoz (Zaragoza);

Hace saber: Que habiendo terminado la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades del actual ejercicio, ha sido sacada la relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del período voluntario de la cobranza con el apremio del veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación, y no pudiendo hacer la notificación a doña Manuela Ullate Bozal, por no saber su residencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 se hace público este edicto por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que dicha señora se presente en el plazo de ocho días a pagar la cantidad de trescientas diez pesetas con cincuenta céntimos, con más el 20 por 100 de apremio, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.

Trasmoz, 16 de octubre de 1936.—El Recaudador, Gabino Campos.

#### UNCASTILLO

Núm. 4.343.

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se celebrará subasta pública el día 26 del corriente a las diez horas en la Casa Consistorial, para la adjudicación por este año forestal de 1936-37 de los pastos del monte «Picanidos», bajo el tipo en alza de tres mil doscientas pesetas y con arreglo a las demás condiciones que rigieron en la primera y segunda subastas celebradas los días 26 y 28 de septiembre pasado, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL núm. 224 de fecha 21 del mismo mes.

Uncastillo, 16 de octubre de 1936.—El Alcalde, Calixto Pueyo.

#### CALATAYUD

Núm. 4.223.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de julio de 1936.

(Conclusión).—Véase B. O. de ayer.

Conceder una gratificación de 250 pesetas a varios empleados municipales por trabajos realizados en la extinción de incendios.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de un ramal de alcantarillado en una de las calles de nueva apertura del paseo de Sixto Celorrio, con devolución de la fianza al contratista.

Ingresen en la plantilla de subalternos de este Ayuntamiento, como empleados del mismo, los celadores de arbitrios; no reconociendo a los nueve empleados nombrados en diciembre último ningún derecho adquirido, reservándose la facultad de hacer la provisión de dichas plazas en la forma prevista por la ley.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Julián Ciria Badesa, Nazario Sebastián y Marcelino Guajardo, desestimando la petición elevada por José Miñana Ruz.

Reproducir la petición formulada en mayo último al señor Ingeniero-Jefe de Obras Públicas para que procedan al arreglo de un firme que se ha rebajado en el nuevo puente que se ha construido en el río Jalón.

Sesión ordinaria del día 15.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda referente a la liquidación de varios arbitrios, presentada por el Recaudador municipal D. Maximino Tomás, y que afectan al año 1935.

Idem los siguientes informes de la Comisión de Fomento: Conceder varias licencias para realizar obras de bajada de aguas pluviales a diferentes propietarios de fincas urbanas; autorizar a Luciano Rubio para dar sesiones de cine al aire libre en el paseo de Pablo Iglesias y facultar al mismo para hacer una toma de agua en la tubería propiedad del Ayuntamiento, existente en dicho paseo; idem a Pablo García para instalar un motor en tienda de calle Victor Balaguer, 7.

Aprobar un escrito de la Comisión de Propiedades relacionado con la venta de unos locales que el Ayuntamiento posee en la plaza de la Constitución, núm. 28.

Idem otro de la misma referente a la ejecución, por administración, de una obra en el Cementerio municipal.

Otro de la propia Comisión sobre aprovechamientos a realizar durante el próximo año forestal 1936-37.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio último.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Plácido García, Diego Fuentes, Jorge García y Constantina Gracia; y con el de permanente, a María Clemente Blasco.

Constituir la Comisión de Festejos en la forma propuesta por el señor Alcalde.

Conceder una licencia de dos meses por enfermo al segundo Teniente de Alcalde D. Bernardo Baraza y que durante su ausencia le sustituya en el Patronato de Colonias Escolares el señor Tabuenca.

Que se libere la cantidad consignada en presupuesto con destino a Colonias escolares.

Quedar enterados de una carta del Diputado señor Joven, a la que acompaña la orden de concesión de 5.000 pesetas para la Colonia escolar organizada por el Patronato de esta ciudad.

Sesión extraordinaria del día 23.—Leída el acta de la anterior se acordó recoger la firma de los señores Concejales o Gestores asistentes a la misma.

Seguidamente leyóse un oficio del señor Comandante militar de esta plaza, en el que designa a D. Manuel Tegel Abad Presidente de la Comisión Gestora de este Municipio y como miembros integrantes de la misma a dos señores Capitanes que la Presidencia designará y que resultaron ser los señores D. José Rey Sánchez y D. Serafín Díaz Baeza.

Calatayud, 30 de julio de 1936.—El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1936.—Conforme el Ayuntamiento.

Calatayud, 3 de octubre de 1936.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Tegel.

\* \* \*

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1936.

Sesión extraordinaria del día 15.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de un oficio de la Comandancia Militar de esta plaza, en el que se comunica que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento debe quedar constituida bajo la presidencia del Comandante D. Ma-

ruel Tegel Abad, con los señores siguientes: D. Ramón Lacambra Medarde, D. Manuel Campos Agustín, D. Pedro Gormaz Pablo, D. Ismael Júlvez Júlvez, don Jesús Yagüe Montón y D. Emilio Gracia Montón. Estando todos los señores presentes aceptaron complacidos el nombramiento, por cuyo motivo la Presidencia declaró constituida la Comisión Gestora.

Tras las saluciones de rigor, se acordó, por aclamación, adherirse con el mayor entusiasmo al movimiento salvador de España, dirigiendo telegramas al Presidente de la Junta de Defensa Nacional y al General de esta División.

Se acordó designar las Comisiones informativas y los representantes en el Patronato Local de Formación Profesional, Consejo local de primera enseñanza y Patronato de Colonias Escolares.

Seguidamente quedó acordado, por unanimidad, trasladar solemnemente al Ayuntamiento la imagen del Sagrado Corazón de Jesús que fué retirada al instaurarse la República; colocar el Crucifijo en las escuelas nacionales y denominar paseo del Marqués de Linares al de Pablo Iglesias, así como también denominar plaza de Primo de Rivera a la llama de Galán y García Hernández.

Dirigir al Alcalde de Zaragoza un telegrama de protesta por el vandálico atentado de que fué objeto el Templo de la Virgen Santísima del Pilar por la aviación enemiga.

Expresar al Sr. Comandante Militar de la Plaza el agradecimiento de los señores Gestores por la distinción de que les ha hecho objeto nombrándoles para regir la vida municipal bilbiliana.

Sesión ordinaria del día 26.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se aprobó una relación de facturas, importante 30.220'21 pesetas.

Aprobar el informe de la Comisión de Propiedades por el que se autoriza a Tomás García para trasladar restos a la sepultura núm. 606, a José M.<sup>a</sup> López Landa para colocar una lápida de mármol en el nicho número 802, y a Pilar Herrero para lo mismo en el nicho número 808.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Pedro Júlvez y Nicolás Tortosa, y en la del Instituto de Puericultura, a Santiago Mostajo.

Suspender de empleo y sueldo, con efecto desde el día de su encarcelamiento, a los empleados municipales siguientes: Marcelino Casorrán, chofer mecánico; Domingo Blanco, Conserje del Matadero, y Maximino Gómez García, lacero.

Quedar enterados de que han causado bajas en sus respectivos escalafones Antonio Chueca Maluenda, botones, y Avelino González, jardinero, destituidos por no haberse presentado en sus puestos en la fecha ordenada.

Destituir al alguacil del barrio de Torres, Miguel Lorente García, nombrando para sustituirle a Raimundo Tejero Collado.

Que se abone a los empleados incorporados a filas como soldados de cuota el sueldo durante el tiempo que presten servicio a la Patria.

Hacer constar en acta el reconocimiento de la Corporación hacia los señores D. Francisco Marco y don Teófilo Larrea, por la donación de terrenos para la alineación del paseo de Sixto Celorrio.

Aprobar una certificación de obra ejecutada en el Hospital municipal para la instalación de un Centro secundario de Sanidad rural, importante 5.337'53 pesetas, redactada por el Aparejador municipal.

Que el orden de los señores Concejales afectos al desempeño de la Alcaldía en ausencias y enfermedades, sea el siguiente: 1.º, D. Manuel Campos; 2.º, don

Pedro Gormaz; 3.º, D. Ismael Júlvez; 4.º, D. Ramón Lacambra; 5.º, D. Emilio Gracia, y 6.º D. Jesús Yagüe. Hacer constar el sentimiento de la Corporación por la muerte del policía D. Julián Martín y se dé el pésame de oficio a la familia.

Averiguar el estado de la Colonia escolar de Orio. En ejecución de lo acordado, que el día 1.º de septiembre se coloque el Crucifijo en todas las escuelas de la ciudad, asistiendo la Comisión Gestora e invitando al señor Vicario.

Calatayud, 3 de septiembre de 1936.—El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1936.—Conforme el Ayuntamiento.

Calatayud, 3 de octubre de 1936.—El Secretario, Luis Aramburo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Tegel.

## ATECA

Núm. 4.303.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el pasado mes de septiembre:

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones del "Boletín de la Junta de Defensa Nacional" de Burgos, y de esta provincia.

Aprobar factura de Elías Gaspar, por un importe de 16 pesetas, por trabajos de carpintería efectuados en las escuelas públicas.

Remitir a la Tesorería de Hacienda de esta provincia la cantidad de 528'75 pesetas a que asciende el 15 por 100 de los ingresos habidos en este Municipio durante el pasado mes de agosto, cuya cantidad será aplicada a débitos de este Ayuntamiento de ejercicios cerrados.

Abonar el importe mensual de la suscripción al "Boletín de la Junta de Defensa Nacional" de Burgos, a razón de veinte céntimos ejemplar.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación escrito presentado por D. Pascual García Duce solicitando se le reponga en el cargo de guardia municipal de este Ayuntamiento, del cual fué destituido en 29 de febrero pasado sin previa formación de expediente.

Quedar enterada la Corporación de un escrito presentado por Andrés y Manuel García López expresando a las autoridades locales y provinciales su reconocimiento por haberles designado para ocupar los cargos de cartero y peatón en la estafeta de Correos de esta villa, al mismo tiempo de donar para la suscripción nacional el importe de una mensualidad del sueldo que disfrutaban en dicho cargo.

Instruir expediente por abandono injustificado de servicio al Secretario de este Ayuntamiento, don Emiliano Bravo Catalán, designando en calidad de Juez instructor al Concejal D. Francisco Ortega, procediendo en igual sentido con el correspondiente al Oficial 2.º de la Secretaría, D. Justiniano Millán Trigo, el cual tampoco se ha reintegrado al servicio de la oficina.

Organizar debidamente el servicio que actualmente vienen prestando los alguaciles del Ayuntamiento, designando a la Comisión de Gobernación para efectuarlo.

Reparar y amueblar el despacho de la Alcaldía, según lo aconsejan las circunstancias actuales.

Reparar urgentemente la conducción de aguas de la fuente llamada de San Martín, ya que actualmente pierde gran cantidad en atención a los numerosos defectos de construcción.

Denegar petición formulada por los alguaciles de este Ayuntamiento relacionada con la gratificación que anualmente vienen percibiendo por trabajos extraordinarios con motivo de la celebración de los festejos populares en honor de Nuestra Señora de la Peana, ya que en el actual, por circunstancias imprevistas, no se han celebrado.

Fijar en cinco pesetas diarias el sueldo que ha de percibir D. Antonio Colmenero Robles como escribiente temporero de la Secretaría municipal.

Designar al Concejal Sr. Benito para que gestione lo necesario sobre la designación de locales que puedan habilitarse provisionalmente para varios grados de las escuelas públicas de esta villa, hasta tanto se inaugure oficialmente el nuevo grupo escolar.

Reparar provisionalmente el edificio del Matadero público hasta tanto cuente el Municipio con disponibilidades económicas para atender a realizar las obras que se precisan en el mismo.

Sin más asuntos.

Sesión del día 24. — Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones de los "Boletines Oficiales" de Burgos y Zaragoza, respectivamente.

Reponer a D. Pascual García Duce en el cargo de guardia municipal de este Ayuntamiento, con la consignación que antes disfrutaba, o sea la cantidad de 1.500 pesetas anuales, reintegrándose inmediatamente al servicio.

Aprobar la relación de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico D. Francisco Salvador Muñoz durante el segundo trimestre de este año, importante 216'05 pesetas.

Autorizar a la Alcaldía para que organice los actos que han de celebrarse en esta villa con motivo de la próxima celebración de una misa de campaña.

Sin más asuntos.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del corriente.

Y a los efectos del art. 65 de la ley Municipal, expido el presente en la villa de Ateca, a quince de octubre de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, M. Calleja. — V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.329.

#### Audiencia provincial de Zaragoza.

Cédula de citación.

Por la presente se cita a Pascual Bazán Ramenals y María Cándida Jorro, cuyo domicilio se ignora, habiendo sido el último conocido calle de Urrea, número 30, de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante esta Audiencia Provincial, sita en la calle del Coso, número 1, el día 12 del próximo noviembre, para asistir en concepto de testigos al juicio oral de causa seguida con el número 2.224 de 1934 contra Benito Cortés Peralta, por estafa, bajo la multa y apercibimiento prevenidos por la ley.

Y para que sirva de citación en forma a los citados Pascual Bazán Ramenals y María Cándida Jorro extien-

do y firmo la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos treinta y seis. — El Oficial de Sala, Pedro Martín.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.327.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Edicto.

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 108 de 1936, sobre suicidio del vecino de Sádaba Eugenio Moreo Calvo, se ofrece el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al hijo del interfecto Antonio Moreo Artus, vecino de Loporzano y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, por si quiere mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a la indemnización civil que en su caso pudiera corresponderle.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.290.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 110 de 1936, sobre lesiones del niño de tres años de edad Enrique Alcusón Román, se ofrece el procedimiento al perjudicado, padre del lesionado, Antolín Alcusón Gracia, vecino de Pradilla de Ebro y cuyo actual paradero se ignora, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por si quiere mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a la indemnización civil que en su caso pueda corresponderle.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de octubre de mil novecientos treinta y seis. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Juzgados municipales.

Núm. 4.347.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal suplente del Juzgado número 2, se cita por la presente a Andrés Quito Velázquez, de 33 años, casado, labrador, natural y vecino de Pinseque, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día veintinueve del actual, a las diez, comparezca en este Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas sobre daños.

Zaragoza, diez de octubre de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, José Irazzo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI